



Municipalidad de San Marcos de la Sierra

Departamento de Intibucá

Honduras C. A.

**SERVICIOS QUE BRINDA EL DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL**

NO.	SERVICIOS DE OFICINA	ARTICULO
1.	Venta de solvencia municipal	Artículo 93. El Impuesto personal o vecinal es un gravamen que pagan las personas naturales sobre los ingresos anuales percibidos en un término municipal.
2.	Facturación de bienes y muebles.	Artículo 77. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles grava el valor del patrimonio inmobiliario ubicado dentro de los límites del término municipal, sin considerar el domicilio de propietario o del que lo posea con ánimo de dueño.
3.	Extender permisos de operación.	Artículo 124. Corresponde a la administración tributaria la extensión de permisos de operación, para que un negocio o establecimiento pueda funcionar legalmente en un término municipal.
4	Exención de solvencia de tercera edad.	Artículo.4 Está exento del pago de impuestos municipales de conformidad con el Art. 4 del Reglamento de la ley de Creación de Constancias de Pago y de Exención.
5	Extender licencias de Armas de fuego y Motosierra.	ARTICULO 30. LOS poseedores de armas de fuego deben registrarse en el Departamento Municipal de Justicia, a excepción de las armas nacionales, y pagaran por una sola vez o cuando se cambie de dueño, este último realizara el trámite de licencia.

ADMÓN Tributaria

